



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Ponente

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO
RADICACIÓN: 200013105 **004 2022 00056 01**
DEMANDANTE: CONSUELO CECILIA OÑATE MATTOS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
S.A

Valledupar, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En el presente asunto, el Magistrado Jesús Armando Zamora Suárez, adujo estar inmerso en el causal impeditiva número 3 del artículo 141 del Código General del Proceso. Esto es, “*Ser cónyuge, **compañero permanente** o pariente de alguna de las partes o de su representante o apoderado, dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad*”, en virtud de que la sentencia que discute la Sala por vía de apelación (2 de diciembre de 2022) dentro del proceso de la referencia, figura como apoderada de la parte demandante quien posee la calidad de compañera permanente de aquel. (Se resalta)

Al respecto, el referido canon 140 ídem en su inciso cuarto, consagra: “el magistrado o conjuer que se considere impedido pondrá los hechos en conocimiento del que le sigue en turno en la respectiva Sala, con expresión de la causal invocada y de los hechos en que se funda, para que resuelva sobre el impedimento y en caso de aceptarlo pase el expediente a quien deba reemplazarlo o fije fecha y hora para el sorteo de conjuer, si hubiere lugar a ello”. (Se resalta)

Así las cosas, comoquiera que la finalidad de dicho mecanismo es asegurar la imparcialidad de los jueces en el cumplimiento de sus funciones respecto de los asuntos que se someten a su conocimiento y, por tanto, evitar toda suspicacia en torno al trámite y decisión de los procesos judiciales, se

acepta dicha manifestación al encontrarse encausada. Como se mantiene el quorum necesario, no hay lugar a proveer reemplazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado

Ordinario laboral n°. 200013105 004 2022 00056 01